

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciocho, se encuentra el Acta número mil sesenta y tres pleca mil ochenta y ocho pleca cero seis pleca dos mil dieciocho, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las once horas del veintiocho de junio de dos mil dieciocho, la cual contó con la asistencia de los señores: Lcdo. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lcda. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lcda. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lcdo. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 8022/1063 INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PLANES OPERATIVOS AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2018.**

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar los resultados del informe de cumplimiento del plan estratégico y planes operativos correspondientes al primer trimestre del año 2018, presentado por la administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, **ACUERDA:**

**Aprobar el Informe de cumplimiento del Plan Estratégico de 94.8%, con un Indicador de gestión de 102.55%, así como el cumplimiento del Plan Operativo al primer trimestre del año 2018.**

**ACUERDO No. 8023/1063 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE COMUNICACIONES (II TRIMESTRE).**

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Comunicaciones, **ACUERDA:**

**Darse por enterados del presente Informe.**

**ACUERDO No. 8024/1063 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE MAYO DE 2018.**

VII. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

**Darse por enterada sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de mayo de 2018.**

**ACUERDO No. 8025/1063 CALCULO DE TASA DE INTERÉS PARA RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA PARA SER APLICADO APARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación del Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

**Aprobar la aplicación de Tasa de Interés Pasiva para los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.39% anual, con vigencia a partir del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.**

**ACUERDO No. 8026/1063 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO PARA LA LÍNEA DE CRÉDITO DE INTERÉS SOCIAL Y TASA DE INTERÉS ACTIVA PARA NUEVAS COLOCACIONES.**

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Administración y tomando en consideración lo recomendado por el Comité de Riesgos, ACUERDA:

1. Autorizar un cupo a la Línea de Crédito de Vivienda de Interés Social (VIS) por un monto de US\$3,980,000.00 para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018.
2. Autorizar la tasa activa de 7.50% anual, para nuevos desembolsos en las Línea de Crédito Punte y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS), financiados con recursos propios para plazos inferiores o iguales a los 7 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes.
3. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 7 años se aplicará la tasa del 8.00% anual, condiciones que estarán vigente del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018.

En caso que BANDESAL mantenga las condiciones de tasa y plazo para FONAVIPO en la Línea de Interés Social, caso contrario, se hará un análisis del spread para mantener la rentabilidad y el spread estratégico del negocio de segundo piso, para ser presentado a consideración de Junta Directiva.

4. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea de Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 7 años, se aplicará la tasa del 7.50% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 7 años, se aplicará una tasa del 8.00% anual, situación que será vigente a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018.
5. Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas, las cuales se revisarán posteriormente.
6. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$3,980,000.00, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito adicional en caso de existir demandas adicionales de desembolsos de crédito de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva

